

Secretaría de Desarrollo Sustentable Regularización de Licencia de Construcción



EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A: **J. DOMICIANO VENANCIO MOTA MIRANDA**

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN: **LOCAL COMERCIAL (ANEXO A VIVIENDA)**

DATOS DEL PREDIO			
DIRECCIÓN:	Aivaró Obregon no. 30 interior 1		
COLONIA:	Centro	DELEGACIÓN:	Cabecera Municipal
USO DE SUELO:	Habitacional hasta 200 hab/ha con Servicios (H2S)	CLAVE CATASTRAL:	05 01 001 01 023 013
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/064-2023	LICENCIA ANTERIOR:	No aplica
DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA		VIGENCIA:	15/06/2023 al 15/06/2024

CÉDULA PROFESIONAL: no aplica
 NOMBRE: no aplica

CLAVE COLEGIO: no aplica

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-LC-028-2023
 SUPERFICIE: 36.55 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente regulariza la construcción de 1 local comercial (anexo a vivienda) en una superficie de 36.55 m².
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos, invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.

Fecha de expedición: 15-Junio-2023
 Fecha de recepción:

ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ
 SECRETARIO DE DESARROLLO
 SUSTENTABLE
 AUTORIZO



c.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugaldé Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano
 Archivo
 ING_HTCs/MMHS/ARQ_LFUH*

De conformidad con los títulos I, III, IV del Código Urbano del Estado de Jarié y los artículos 159, 161, 165, y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón en materia de Desarrollo Urbano.
 Las acciones no ratiñan la legalidad, propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo los derechos y acciones.

Recibido Original
 22-09-23
 Mabel Peña Martínez